

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 24 de septiembre de 2013.

Licenciada:

Cinthy Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría financiera de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Subvención otorgada por el Ministerio de Educación, a la Asociación Instituto de Cooperación Social, con el objeto de revisar y verificar las operaciones y registros de la ejecución de los fondos asignados por el Ministerio de Educación.

Nuestro examen se basó en la verificación de los procedimientos realizados, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2013, de conformidad con las Normas y Manual de Auditoría Interna Gubernamental, importancia relativa y calidad del gasto, así como la evaluación de la estructura de control interno. Asimismo, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a padres de familia, revisando para el efecto toda la documentación relacionada con la subvención, durante el periodo auditado, de conformidad con los objetivos de la auditoría y como resultado del trabajo efectuado, hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

I HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en asignación de porcentajes establecido en convenio 01-2013

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó que no cumplió con los montos autorizados para el pago de personal docente y administrativo de conformidad a lo indicado en el convenio 01-2013 Clausula Tercera literal a) y b) donde establece que de la asignación de Q. 1,000,000 el 78% (Q. 780,000.00) es para pago de salarios del personal docente y 15% (Q. 150,000) es para el pago de personal administrativo, sin embargo al personal docente se le asignó el 67% (625,200.00) y al personal Administrativo 33% (304,800.00).

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente, proceda a evaluar el incumplimiento de la clausula Octava y Novena del contrato 1-2013, por parte de la Asociación "Instituto de Cooperación Social", para verificar si procede la continuidad de la Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos que otorga el Ministerio de Educación a la Asociación.

Hallazgo No. 2

Pago de honorarios superior al establecido en convenio 1-2013

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó que el pago por servicios técnicos profesionales a la Directora Ejecutiva es del 17% (Q. 154,800.00) sin embargo el convenio 01-2013 Clausula Tercera literal b) establece que para el pago de todo el personal administrativo se destinará el 15% (150,000.00).

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente, proceda a evaluar el incumplimiento de la clausula Octava y Novena del contrato 1-2013, por porte de la Asociación "Instituto de Cooperación Social", para verificar si procede la continuidad de la Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos que otorga el Ministerio de Educación a la Asociación

Hallazgo No. 3

Aportaciones realizadas por Padres de Familia

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó que los padres de familia realizan una aportación voluntaria de Q. 10.00, sin embargo el contrato 1-2013 en la clausula octava Prohibiciones indica en el inciso e) no está permitido efectuar cobros directos o indirectos por los servicios educativos que se presten en los centros educativos objeto de esta subvención

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente, proceda a evaluar el incumplimiento de la clausula Octava y Novena del contrato 1-2013, por porte de la Asociación "Instituto de Cooperación Social", para verificar si procede la continuidad de la Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos que otorga el Ministerio de Educación a la Asociación.

Hallazgo No. 4

Incumplimiento en forma de contratación de personal establecido en convenio 01-2013 y Propuesta Técnica Financiera 2013

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó que todo el personal que labora está contratado bajo el renglón presupuestario 189, sin embargo el convenio 01-2013 en la Clausula Tercera literal a) y b) indica que se destinara un 93% para pago de salarios del personal docente y administrativo, y en el informe de la Propuesta Técnica Financiera 2013 indica

que el personal contratado será 022 Personal por contrato, quienes tendrán prestaciones de Aguinaldo y Bonificación anual (Bono 14).

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente, proceda a evaluar el incumplimiento de la cláusula Octava y Novena del contrato 1-2013, por parte de la Asociación "Instituto de Cooperación Social", para verificar si procede la continuidad de la Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos que otorga el Ministerio de Educación a la Asociación.

Hallazgo No. 5

Personal contratado bajo renglón 189 no cumple con la característica de ser temporal

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó que se han suscrito varios contratos 189 "Otros Estudios y/o servicios" con personal que presenta una relación laboral entre 3 y 11 años y el objeto de la contratación es desempeñar funciones administrativas y financieras.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente, proceda a evaluar el incumplimiento de la cláusula Octava y Novena del contrato 1-2013, por parte de la Asociación "Instituto de Cooperación Social", para verificar si procede la continuidad de la Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos que otorga el Ministerio de Educación a la Asociación.

Hallazgo No. 6

No se incluyó la garantía de cumplimiento en Términos de referencia de Contrato 189

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó que en los términos de referencia de 7 contratos del renglón 189 no se incluyó la garantía de Cumplimiento de conformidad a lo requerido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Representante Legal y Presidente de la Asociación Instituto de Cooperación Social, debe girar instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que proceda a cumplir con lo indicado en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado.

DM

Hallazgo No. 7

Falta de publicación y gestión en Guate Compras de renglón 189

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó que no se realizó la publicación y gestión en Guate compras de las contrataciones realizadas con cargo al renglón de gasto 189, Otros estudios y/o servicios.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Representante Legal y Presidente de la Asociación Instituto de Cooperación Social, debe girar instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que proceda a cumplir con la normativa legal vigente, relacionada a la publicación y gestión de los gastos ejecutados, en los casos que se encuentran pendientes.

Hallazgo No. 8

Cuentadancia a nombre de otra institución

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó que la cuentadancia I1-88 utilizada por la asociación, pertenece al "Instituto de Cooperación Social Infancia es Destino".

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente, proceda a evaluar el incumplimiento de la cláusula Octava y Novena del contrato 1-2013, por parte de la Asociación "Instituto de Cooperación Social", para verificar si procede la continuidad de la Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos que otorga el Ministerio de Educación a la Asociación.

Así mismo la Representante Legal y Presidente de la Asociación Instituto de Cooperación Social, debe girar instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que proceda a cumplir con la normativa legal vigente, y de seguimiento ante la Contraloría General de Cuentas de la solicitud de la rectificación de la cuentadancia a nombre del Instituto de Cooperación Social.

Hallazgo No. 9

Régimen del Impuesto sobre la Renta en factura diferente al autorizado

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó que la Directora Ejecutiva emitió la factura de pequeño contribuyente serie A No. 5, y en la cual aparece impreso no genera derecho a crédito fiscal, dicha factura asciende a Q. 77,400.00, pero según constancia de inscripción y modificación al registro tributario unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria se encuentra inscrita como contribuyente normal, que realiza pagos mensuales

Hallazgo No. 12

Facturas por Servicios Básicos con direcciones desactualizadas

Condición

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó que las facturas por servicios de agua potable, energía eléctrica y telefonía, aparecen con dirección diferente a la registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– (38 calle y 32 avenida Colonia El Amparo II, zona 7 Guatemala, Guatemala).

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Representante Legal y Presidente de la Asociación Instituto de Cooperación Social, debe girar instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que proceda a actualizar las direcciones que corresponden a gastos por servicios básicos del Instituto.

Los hallazgos contenidos en el informe final, fueron dados a conocer al personal responsable, según Acta No. DIDAI-07-2013, de fecha 28 de agosto de 2013.

Así también, como resultado del trabajo efectuado y las recomendaciones giradas, durante la ejecución de la auditoría, se fortalecieron los controles internos existentes, siguientes:

- Se determinó que en la página del internet del Instituto de Cooperación Social, no existía inclusión y divulgación como reconocimiento del aporte que el Ministerio de Educación, hace al financiamiento del programa, lo cual fue dado a conocer por el auditor, situación que fue corregida por los responsables.
- Se determinó que en el Informe de la Propuesta Técnica Financiera 2013 indicaba que el total de la distribución del presupuesto es de Q. 1,000,000.00 sin embargo al realizar la sumatoria esta era de Q.1,000,000.00, lo cual fue dado a conocer por el auditor, situación que fue corregida por los responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,